

EXPEDIENTE: L.E.I.A./2006/ 25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: INCEPTA, S.L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO DE LOS PARQUES, 15- Encinar de los Reyes

LOCALIDAD: ALCOBENDAS MADRID

HECHOS: Acondicionamiento de un camino sin contar con el Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./2006/ 46 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: PILAR GONZÁLEZ CÓRDOBA

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE ALFERECES PROVISIONALES, 8-2ºD

LOCALIDAD: 06005 BADAJOZ BADAJOZ

HECHOS: Desbroce de matorral en una superficie aproximada de 20 hectáreas, en la misma finca, en la parcela 4 del polígono catastralv 13, en zona de pendientes medias (15%)

Dicha actividad se ha realizado sin el Informe de Impacto Ambiental sin la autorización administrativa correspondiente.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2006 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 17 de julio de 2006 y recaída en el expediente n.º 40/0157, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. Campaña 2005.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada

con fecha 17 de julio de 2005, recaída en expediente número 40/0157, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. José Feijoo Almeida, con D.N.I. n.º 009450665B, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Constitución, n.º 14, en el municipio de Villanueva del Fresno, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“La Directora General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en los artículos 4 y 5 de la Orden de 20 de enero de 2005, que regula la citada subvención.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: Jose Feijoo Almeida.

N.I.F.: 009450665B.

Dirección: Plaza Constitución, n.º 14.

Municipio: Villanueva del Fresno.

C.P.: 06110.

Provincia: Badajoz.

Expediente: 40/0157.

Campaña: 2005.

Ayuda: Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.

Cuantía: 2.000,00 €.

Sup. Cultivo (Has.): 4.78.

Sup. Forrajera (Has.): 225.05.

Ganado: 282.

U.L. Totales: 227.440.

U.L. cultivo: 2.39.

U.L. Forrajera: 225.05.

UGM: 96.95.

UGM/Ha.: 0.43.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 10 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2006 sobre notificación de subsanación de carencias de la solicitud de ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo de frutales de secano, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, formulada a nombre de D. Antonio Jiménez Berrocal. Expte.: FS10028705.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la producción Agraria Ecológica en el Cultivo de Frutales de Secano, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, formulada a nombre de D. Antonio Jiménez Berrocal, con D.N.I. n.º 046552723X, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Rodeo, n.º 6, en el municipio de Alcalá del Caudillo, de la provincia de Cáceres, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 29/04/2005 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el cultivo de Frutales de Secano, a nombre de D. Antonio Jiménez Berrocal, con D.N.I. n.º 046552723X, conforme a lo establecido en la Orden de 21 de marzo de 2005.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se le ha asignado el número de expediente FS10028705, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

- Fotocopia compulsada del N.I.F. del beneficiario.
- Plan de explotación firmado y/o sellado.
- Certificado de empadronamiento en un municipio extremeño.